

16 10.1

DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA VISA A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 125589

SANTIAGO, 14 OCT 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 99246 de fecha 28 de septiembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato a la extranjera de nacionalidad colombiana, **Mónica ANGULO YELA**, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo y que dispuso el abandono del país en el plazo de quince días; b) La solicitud de reconsideración de la extranjera de fecha 22 de marzo de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada; c) Certificado de matrimonio emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita el vínculo conyugal entre la extranjera en mención y el ciudadano chileno don Miguel Ángel HIDALGO ALFARO, celebrado en la circunscripción de Quinta Normal el 28 de febrero de 2013 y anotado bajo el N° 99 del Registro de Matrimonios del año 2013 de dicha circunscripción; d) Certificado del Consulado General de Colombia en Chile de 24 de octubre de 2012, el cual acredita que la Sra. Mónica ANGULO YELA no posee antecedentes penales en su país de origen; e); La presentación de un nuevo contrato de trabajo firmado ante Notario de fecha 06 de agosto de 2012; f) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 141 y 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 99246 de fecha 28 de septiembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato a la extranjera de nacionalidad colombiana, **Mónica ANGULO YELA**, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo y que dispuso el abandono del país en el plazo de quince días, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 72 horas.

14959076

2.- OTÓRGASE a la extranjera antes mencionada visación de residencia temporaria por vínculo por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La interesada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Archivo General de Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO BUSTOZA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION


MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION



MCM/GCH/AVD
01-07-2013

Distribución:

- Interesado.
- D.E.M.